



San Andrés Islas, Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2018-00146-00
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandados	ELVA KARINA CARDONA SAAVEDRA
Auto Sustanciación No.	00109-22

Luego de verificar que la solicitud de embargo y secuestro de bienes del ejecutado, es procedente a la luz de lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9º del Art. 593 ibídem, esto es, el embargo de salario de la ejecutada.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los honorarios derivados del contrato público No. CD-SGO-0777-2022 que posee la demandada, ELVA KARINA CARDONA SAAVEDRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.994.174, como contratista de la Gobernación Departamental de esta isla.

Parágrafo: Comuníquesele al pagador o empleador de la empresa para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.

SEGUNDO: Limitar el embargo a la suma de Veintiún Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y nueve Pesos m/c (\$21 ' 496.879). Los dineros deben ser consignados al Banco Agrario a la cuenta No. 880012042103 que corresponde a éste juzgado.

TERCERO: Por secretaría, líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

C. Rydas

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fd762b94ac70bfba8114efb93af45238201bfac32f27ec8f1391aad883f80**

Documento generado en 23/03/2022 04:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>